



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE MAYO DE 2016

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de Isla Mayor, siendo las 13:10 horas de la fecha en el encabezamiento reseñada se reúnen quienes a continuación se expresan, para celebrar esta sesión extraordinaria urgente del pleno previamente convocada y que tiene lugar en primera citación.

Señores/as Asistentes:

*** Sr. Alcalde-Presidente :**

D. Juan Molero Gracia

***Señores/as Concejales/as:**

D^a. Tamara Romero Estevez (PSOE)
D. Jose Antonio Vega Gil (PSOE)
D. Francisco Delgado Humanes (PSOE)
D. Ángel García Espuny (IU-CA)
D^a. Angela Infante Pérez (IU-CA)
D. Adrián Madroñal Rodríguez (IU-CA)

***Señores/as Concejales/as ausentes:**

D^a. Verónica Vega Gómez (PSOE)
D. Francisco Javier Carretero Mota (PSOE)
D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo (PSOE)
D. Eva María León Hueso (IU-CA)
D. Rafael Martínez García (PP)
D. Miguel Ángel Suárez Gómez (PA)

***Sr. Secretario Acctal.:**

José Pascual Ibáñez Fernández

PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Secretario Acctal. se pasa a dar lectura de la normativa legal:

Conforme al art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales del siguiente tenor literal: "Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión."

El Sr. Alcalde pasa a explicar la urgencia, señalando que la misma viene dada por la premura para la presentación de los proyectos del Plan Supera IV, los cuales tienen que estar aprobados y presentados, junto con toda la documentación necesaria el día 13 de Mayo como último día y hasta el pasado lunes no nos aclararon en Diputación qué se podía incluir y qué no se podía.

Seguidamente interviene el Sr. García Espuny manifestando que su Grupo va a votar en contra de la urgencia porque creemos que hay tiempo suficiente para realizar una comisión informativa que nos diera más detalles de las obras de los que creo que brevemente nos va a dar la Alcaldía y así conocer



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

mejor los proyectos. Creo que se podrían haber llevado a un pleno extraordinario y no a uno urgente.

A continuación se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciada la misma con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (PSOE)
Votos en contra: 3 (IU-CA)
Abstenciones: 0

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN PRIORIZADA DE INVERSIONES Y SOLICITUD DE FINANCIACIÓN CON CARGO AL PLAN SUPERA IV

Por parte de del Secretario Acctal. se pasa a dar lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“Visto que la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de Abril de 2016, aprobó el Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles Supera IV.

Considerando que en dicho Plan el municipio de Isla Mayor tiene una asignación económica de 207.549,69 € para su aplicación a proyectos de inversión financieramente sostenibles y de 27.673,44 € para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)

Considerando que la definición de “proyectos de inversión financieramente sostenibles” se contiene en la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que entró en vigor tras su publicación en el BOE de fecha de 22 de febrero de 2014, interpretada en los términos de la misma y de la Orden HA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Considerando que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, obrando en el expediente la correspondiente documentación que lo acredita.

Considerando que obran en el expediente informes favorables en relación a vida útil de las inversiones que se proponen superior a cinco años, así como informe favorable emitido por la Interventora de Fondos relativo a proyección favorable respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante.

Considerando dichas actuaciones no tienen incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos.

Considerando que todas las inversiones se encuentran dentro de la competencia local, de conformidad con el artículo 25 de la LRBRL en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Considerando que se cumple con la normativa general y sectorial.



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. SEVILLA .-**

Visto cuanto antecede, es por lo que propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente Propuesta Priorizada de Inversiones Financieramente Sostenibles:

ORDEN DE PRIORIDAD	INVERSIÓN	PRESUPUESTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPETENCIA SOBRE LA INVERSIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN	TITULARIDAD
1º	Renovación y Acondicionamiento de Parques y Jardines	97.549,69 €	171	Art. 25 b) LRBRL	Administración Directa	Municipal
2º	Reparación de Colegios Públicos	50.000,00 €	933	Artículo 25.n) LRBRL	Administración Directa	Municipal
3º	Mejora y Renovación de Alumbrado Público	30.000,00 €	165	Artículo 25.d) LRBRL	Licitación (Artículo 138.3 TRLCSP)	Municipal
4º	Señalización y Ordenación del Tráfico y Estacionamiento	30.000,00 €	133	Artículo 25.g)LRBRL	Administración Directa	Municipal

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente Propuesta de Actuación para el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones:

INVERSIÓN	PRESUPUESTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	COMPETENCIA SOBRE LA INVERSIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN	TITULARIDAD
Reparación de Instalaciones Deportivas	27.673,44 €	933	Art. 25.l) LRBRL	Administración Directa	Municipal

TERCERO: Solicitar la financiación de las mismas con cargo al Plan Supera IV.

CUARTO: Autorizar el acceso a la información del Ayuntamiento sobre obligaciones tributarias y de Seguridad Social

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Sevilla.”

Tras la lectura interviene el Sr. Alcalde manifestando que esas son las obras que se van a solicitar, señalando que las de instalaciones deportivas tienen un presupuesto aparte y sólo puede emplearse en reparaciones.

Preguntando el Sr. García Espuny sobre qué obras son.

Respondiendo el Sr. Alcalde que las de instalaciones deportivas aún no están definidas, hay varias actuaciones que podemos hacer, pero que con ese presupuesto tenemos que ajustarnos mucho; en cuanto a la inversión de parques y jardines, explica el Sr. Alcalde qué zonas son en las que se va a intervenir; en cuanto a los colegios públicos se va a actuar en los aseos de los dos colegios ya que es necesario, sólo pueden ser reparaciones no sustituciones. En cuanto a la



**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
-. S E V I L L A .-**

inversión del alumbrado público se va a centrar en cuadros de luz y en la adaptación para su legalización y en cuanto a la señalización, es necesaria, hay señales que no están homologadas y otras que faltan.

Seguidamente interviene el Sr. García Espuny manifestando que consideramos que son obras aparentemente necesarias y nuestro Grupo no va a poner objeción a las mismas. Sí queremos insistir en que creemos necesaria la comisión informativa y dejar la vía de urgencia para lo que realmente es urgente.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 13:25 horas del día al principio indicado.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO ACCTAL,